



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 028-2012-OEFA/DS-CEL (Informe N° 08/04-2012/RHM)

**Asunto:** Supervisión Especial realizada a la Central Eólica Cupisnique de la empresa Energía Eólica S.A.

### I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión especial a la Central Eólica Cupisnique, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

#### Datos Generales del Administrado

Titular : Energía Eólica S.A.  
Instalaciones : Central Eólica Cupisnique

#### Ubicación de las instalaciones

Departamento : La Libertad  
Provincia : Pacasmayo

#### Fecha de la supervisión

Supervisión de Gabinete : Del 20 al 24 de abril de 2013  
Supervisión de Campo : El 23 de abril de 2013

#### Tipo de supervisión

Supervisión Regular

### III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

- 1) La empresa Energía Eólica S.A. no ha solicitado al OEFA la creación de su cuenta al Sistema Extranet para declarar la información relacionada al Proyecto de la Central Eólica Cupisnique y su Interconexión al SEIN, de acuerdo al Procedimiento de Supervisión Ambiental N° 245-2007-OS/CD.
- 2) En la zona del campamento temporal, ubicado al costado del camino de acceso hacia el Parque Eólico, se observó que al costado de la construcción del almacén y del suministro de combustible se encuentra el comedor, oficinas y almacén de insumos.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- 3) En la zona de trabajo donde se está implementando el campamento temporal, se observa que no se encuentra definido un lugar para la disposición final de los residuos generados en el citado campamento.
- 4) En la zona ubicada al inicio del camino de acceso al Parque Eólico se observó un grifo de combustible rodeado de materiales inflamables (esteras, madera y cartones) y que no cuenta con un sistema de contención en caso de derrames de hidrocarburos.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

JOCW/CDSO/klpv